

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

7 octubre 2008 jornada mundial por el trabajo decente

El próximo 7 de octubre se celebrará por primera vez una protesta sindical a escala planetaria en la que tendrán lugar diversas movilizaciones y concentraciones en más de 100 países. La iniciativa ha sido adoptada en respuesta a la Directiva Europea de ordenación del tiempo de trabajo, y por un "trabajo decente", dignamente retribuido y con derechos y protección social. En el caso de España se concentrará en la eliminación del trabajo no declarado, y en la reducción de la temporalidad y de la siniestralidad laboral.

Para aquellos que no lo recuerden, esta nueva Directiva es la tristemente "famosa" Directiva de la "65 horas", que entró en vigor el pasado 9 de junio, y con la que se permite a cada país alterar sus legislaciones laborales para elevar el tope de horas de la semana laboral de las actuales 48 hasta las 60, e incluso a 78 horas para determinados colectivos. Con esta Directiva los estados miembros permitirían que se alcanzasen acuerdos individuales con las empresas, atacando de manera frontal las legislaciones colectivas y fomentando unas relaciones laborales individualizadas.

Son más que evidentes las innumerables desventajas que la entrada en vigor de esta Directiva -a la que el gobierno español se opone- acarrearía: adiós a la jornada intensiva, menor calidad en el servicio, dudosa rentabilidad económica, fin de la conciliación laboral y peor calidad de vida y por supuesto y ahondando en nuestro terreno, un aumento más que significativo de la siniestralidad laboral.

Las consecuencias de la aprobación de esta Directiva en el ámbito de la salud de los trabajadores y trabajadoras son múltiples y realmente preocupantes. Como punto de partida baste indicar que la Organización Mundial del Trabajo (OIT) considera una jornada laboral excesiva la que supera las 48 horas semanales. Igualmente, y tal y como se recoge en un estudio sobre horas de trabajo

facilitado por la OIT, se señala como preciso "reducir las largas horas de trabajo para disminuir el riesgo de accidentes laborales y enfermedades y el costo que ocasionan a los trabajadores, a los empleadores y a la sociedad". Continúa explicando que "las jornadas de menor duración tienen efectos positivos, incluyendo beneficios para la salud y la vida familiar, la reducción de accidentes en el lugar de trabajo, así como mayor productividad e igualdad entre los sexos". Trasladando a cifras concretas las anteriores conclusiones, durante el 2007 en países como Perú, Corea del Sur o la India -con una ingente cantidad de horas de trabajo- se reflejaban altos índices de siniestralidad, mientras que en otros más desarrollados y con jornadas reducidas la tendencia era la contraria.

Por eso no entendemos que estando acreditada la relación directa entre una mayor jornada laboral y un aumen-

tes, descuidos, despistes, falta de atención y reducción de la agilidad mental, lo que coloca al trabajador en una clara e inequívoca situación de riesgo laboral. Distintos estudios concluyen que trabajar el número de horas que posibilita la Directiva originaría desórdenes en los ciclos de sueño, trastornos musculoesqueléticos, enfermedades de origen cardiovascular y mental, etc.

Pero lo peor no se queda ahí, en el caso de algunos colectivos, como el de médicos, la jornada podría llegar a ser de hasta 65 horas, por lo que además de perjudicar la salud laboral de los profesionales sanitarios, se elevaría el riesgo de cometer errores en el desarrollo de su actividad con los pacientes.

CC.OO. considera que con esta Directiva se está "atacando seriamente el derecho laboral europeo y el papel de los sindicatos y de la negociación colectiva". Por ello que-

remos ofrecer una respuesta contundente a través de la jornada mundial, que a grandes rasgos persigue los siguientes objetivos:

- Modificación radical o derogación de la Directiva sobre tiempo de trabajo.
- Ante nuestro Gobierno y las empresas españolas, adopción de medidas y políticas tendientes a combatir la siniestralidad y precariedad laborales y el trabajo no declarado.
- La universalización de las Normas Fundamentales de Trabajo, adoptadas por la OIT.
- Cumplimiento, como máximo en 2015, de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas.

Por todo ello, CC.OO. de Castilla y León llama a los trabajadores y trabajadoras castellano-leoneses a participar en las diferentes concentraciones de delegados que tendrán lugar ante las sedes provinciales de la patronal, el próximo 7 de octubre de 2008 para celebrar la **Jornada Mundial por el Trabajo decente**.



Más de 2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

to significativo de la siniestralidad, se haya producido no solo ya la aprobación de esta Directiva, sino la posibilidad de proponer esta ampliación del número de horas trabajadas.

El hecho de trabajar semanalmente entre 60 a 65 horas implica un aumento considerable de la fatiga y el cansancio, y por lo tanto un enorme desgaste del trabajador, que implicaría un efecto directo en el riesgo de sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

La fatiga, tanto física como mental, genera distraccio-

www.castillayleon.ccoo.es

EL ASESOR RESPONDE

- ¿Qué significado tienen este tipo de señales?



Las señales con forma redonda y pictograma blanco sobre fondo azul, en las que el azul cubre como mínimo el 50% de la superficie de la señal, corresponden a señales en las que se obliga a llevar a cabo un comportamiento determinado. En este caso concreto significan:

- "Obligatorio el uso de pantalla de protección facial"
- "Obligatorio lavarse la manos"

(Este tipo de señales en la mayoría de las ocasiones se utilizan cuando es obligatorio hacer uso de los equipos de protección individual)

Aunque la normativa no establece nada al respecto, en ocasiones algunos fabricantes incluyen un rótulo explicativo del mensaje de la señal debajo del pictograma con

letras blancas sobre fondo azul, como se muestra en la siguiente señal:



- ¿El pasado mes de agosto sufrí un accidente de trabajo en el que me hice daño en las cervicales. En la actualidad estoy recibiendo rehabilitación por parte de la mutua de accidentes de trabajo, debido a que me realizaron una serie de pruebas y diagnosticaron que era lo que necesitaba, sin embargo yo no noto ningún tipo de mejoría, sino todo lo contrario. He solicitado al médico de la mutua que me de los resultados de las pruebas que me ha realizado con el fin de poder remitirselas a otro especialista y poder comprobar que lo me han diagnosticado en la mutua en realidad es lo que padezco. Sin embargo el médico se ha negado a

darme estos resultados alegando que son propiedad de la mutua. ¿Es esto legal? , ¿Qué puedo hacer si se niegan?

Ante tu primera pregunta, y a pesar de que es una práctica muy habitual llevada a cabo por parte de muchas mutuas, la respuesta es rotundamente NO.

En este sentido la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, establece que:

1º El trabajador/a usuario (accidentado o enfermo) tiene derecho a la información concerniente a su estado de salud y por lo tanto será el que autorice o no el acceso a la misma a terceros.

2º En el mismo sentido y por la misma causa no puede vetarse el acceso a la información completa de su estado de salud (elaborada al efecto por el médico), ni por institución ni por especialista alguno.

En el caso de que la mutua te vea el derecho al acceso a tu información médica, en primer lugar y como en las otras ocasiones en las que existe cualquier tipo de desconformidad con la mutua, debes cumplimentar la Hoja de Reclamaciones correspondiente, amparándote en la citada legislación.



En Europa se estima que 41 millones de personas sufren estrés por culpa del ambiente en el trabajo.

“Daños emergentes”

En las últimas décadas tanto trabajadores como empresas están sufriendo un entorno de profundos cambios demográficos, tecnológicos y económicos, que generan una lucha constante con el fin de mejorar la seguridad y salud en los centros de trabajo.

Uno de los retos más significativos se presenta con los riesgos psicosociales: el estrés, el acoso o el malestar psíquico que sufren muchos trabajadores y trabajadoras son resultado de una mala organización del trabajo y no de un problema individual, de personalidad o que responda a circunstancias personales o familiares.

Los efectos negativos que pueden producir este tipo de riesgos si no se previenen con la suficiente antelación pueden llegar a resultar irreparables para la salud. En algunas ocasiones

incluso, muchos de los trabajadores que se encuentran ante este tipo de situaciones hacen uso de manera indiscriminada de determinadas sustancias para mitigarlos (ansiolíticos, alcohol u otros fármacos...) que pueden llegar a derivar en problemas mucho mayores: Mayor probabilidad de sufrir un accidente de trabajo e incluso derivar en una dependencia de los mismos.

En este sentido y para profundizar en temas tan controvertidos como este, la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León va a realizar una jornada sobre **“Los riesgos psicosociales en el ámbito laboral y su intervención sindical”**, en la que se creará un espacio para analizar los aspectos más relevantes, y conocer los cauces de participación sindical en materia de riesgos psicosociales.

“La jornada que tendrá lugar el próximo **15 de octubre** se realizará en el **Salón de Actos de la sede de CC.OO. en Valladolid** y dará comienzo a las **9:30 horas**. En ella se contará con la presencia de un delegado de prevención que nos contará su experiencia en la aplicación del Istas 21 en su empresa y otros trabajadores nos narrarán sus experiencias personales sufridas en este sentido”.



LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Real Decreto sobre jornadas especiales de trabajo de los trabajadores móviles que realizan servicios transfronterizos en el sector del transporte ferroviario.

El Consejo de Ministros ha aprobado este Real Decreto que incorpora al Derecho español el contenido de una Directiva europea acordada entre la Comunidad de Ferrocarriles Europeos (CER) y la Federación de Trabajadores del Transporte (ETF), y se ha tramitado con la participación de RENFE así como de las organizaciones sindicales del sector.

El texto regula determinadas condiciones de trabajo aplicables tanto a conductores y maquinistas como al resto del personal de acompañamiento que realizan servicios de interoperabilidad transfronteriza durante más de una hora de su jornada diaria. En concreto se regulan los descansos diario, semanal y durante la jornada, así como el tiempo de conducción.

Real Decreto 1470/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del «Convenio de Colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía y Empleo, para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación en materia de siniestralidad laboral, en relación con sucesos que ocurren en Castilla y León».

PUBLICACIONES “Los cánceres profesionales: Una plaga social ignorada con demasiada frecuencia”



Hoy en día hay más de 100.000 sustancias y preparados químicos que se comercializan en Europa de los que se desconoce el riesgo que provocan en la salud de los trabajadores, sin embargo muchos de estos compuestos podrían llegar a resultar cancerígenos para la población.

Según las últimas estimaciones del centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer, en la Unión Europea ha habido 2.3 millones de nuevos casos de cáncer en 2006, así como un millón de muertes, de los cuales muchos de ellas están directamente relacionadas con las condiciones laborales, por esta razón CC.OO., a través de sus Secretarías de Salud Laboral, está comprometida en la eliminación de las sustancias cancerígenas y en la reducción de sus riesgos para los trabajadores.

En este sentido, el Instituto Técnico Sindical de Salud y Medio Ambiente de CC.OO. (ISTAS) ha traducido y publicado este libro en el que se plasma la información indispensable contra los cánceres relacionados con el trabajo.

Noticias Breves

Los empresarios solicitan cláusulas en los convenios que penalicen el absentismo laboral ya que consideran que una de los principales problemas que encuentran para lograr las mejoras en la productividad es la falta del trabajador en su puesto de trabajo.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos llevará a cabo entre octubre y diciembre una campaña de divulgación e inspección en 250 empresas donde la incidencia por manipulación manual de cargas es elevada.

Recientemente se ha firmado el Convenio Provincial de la Industria de la Madera para la provincia de Valladolid. La firma de dicho convenio se puede valorar como positiva ya que se han incluido una serie de mejoras que están por encima de lo que establece el convenio Estatal. Entre la reivindicaciones existentes cabe destacar las conseguidas en relación a la salud laboral ya que se ha creado el derecho de tener en consideración la propuesta de los delegados de prevención a la hora de decidir la mutua de accidentes de trabajo y se han aumentado las indemnizaciones derivadas de accidente de trabajo en una proporción en 11.000€.

Los próximos 15, 16 y 17 de octubre tendrá lugar en Tomemolinos el I Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental que pretende convertirse en el foro de referencia de los profesionales del sector, y en el que colaborará activamente CC.OO.

El Tribunal Supremo ha reconocido en una sentencia que el cáncer de laringe que provocó la muerte de un estibador del puerto de Barcelona se produjo por la inhalación de amianto en el lugar de trabajo, concediendo a su viuda la pensión correspondiente.

Un estudio concluye que más del 22% de las consultas por problemas de salud en el trabajo se deben a complicaciones visuales, le sigue el "tradicional" dolor de espalda con un 20,4% de las consultas totales, y en tercer lugar, con un 19,7%, el dolor de cuello, también muy frecuente.

Visítanos en:

www.castillayleon.ccoo.es
y
www.foremcyl.es

Por tú seguridad
cuenta con nosotros

ASL acción en salud laboral
asesorías de prevención

AVILA
Plaza de Santa Ana, nº 7 - 05001
Teléfono 920 222 564

BURGOS
San Pablo, nº 8 - 09002
Teléfono 947 257 800

LEÓN
Roa de la Vega, nº 21 - 24001
Teléfono 987 234 422

Ponferrada
Doctor Fleming s/n
Teléfono 987 427 911

PALENCIA
Plaza Abilio Calderón, nº 4, 2º - 34001
Teléfono 979 741 417

ZAMORA
Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001
Teléfono 980 522 778

SALAMANCA
Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001
Teléfono 923 271 260

SEGOVIA
Severo Ochoa, nº 2 - 40002
Teléfono 921 420 151

SORIA
Vicente Tutor, nº 6 - 42001
Teléfono 975 233 644

VALLADOLID
Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001
Teléfono 983 391 516

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es